

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60
MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de publicación de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Majadahonda para la realización de actividades en materia de deportes.

BDNS (identif.): 535711

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica extracto de la resolución de concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (URL): <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/tesonet/convocatoria/detalle?id=737271>

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Conceder subvención a las entidades y en los términos que se recogen a continuación, para la realización de actividades en materia de deportes durante el año 2020.

SOLICITANTES	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Club Escuela de Tenis Majadahonda	779	6.000,00 €	6.000,00 €
Club Escuela Atletismo Majadahonda	600	6.000,00 €	6.000,00 €
Club Baloncesto Majadahonda	572	6.000,00 €	6.000,00 €
CDB La Nevera Majadahonda	485	6.000,00 €	5.358,03 €
CD Puerta de Madrid	477	5.990,00 €	5.269,65 €
Club Rugby Majadahonda	468	6.000,00 €	5.166,59 €
CF Rayo Majadahonda SAD	428	6.000,00 €	4.728,32 €
CEMG Majadahonda	370	6.000,00 €	4.089,97 €
CDE Taekwondo Majadahonda	352	5.814,99 €	3.888,85 €
Club Judo Majadahonda	289	6.000,00 €	3.190,77 €
Club de Esgrima Majadahonda	212	6.000,00 €	2.343,58 €
Club Voleibol Gimnasia y otras actividades deportivas	210	6.000,00 €	2.319,97 €
CDE Hockey Patines Majadahonda	189	3.500,00 €	2.087,97 €
CDE X3M	122	485,08 €	485,08 €
CDE Patinaje sobre ruedas Majadahonda	104	6.000,00 €	1.148,94 €
CDE GOPAD	64	2.820,00 €	707,04 €
Wild Cats CDE	61	4.400,00 €	673,90 €
CDE Majadahonda (FS)	49	6.000,00 €	541,33 €

Segundo.—El pago de las cantidades recogidas se librará previa justificación del gasto en los términos recogidos en las Bases reguladoras en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en el tablón de edictos y en la página web municipales.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses desde la notificación, en el caso de resolución expresa, y en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para resolver en el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Majadahonda, a 29 de abril de 2021.—El concejal de Deportes y Fiestas, Eduardo Felipe González-Camino Montojo.

(01/16.537/21)

